



HÉCTOR BARBA GARCÍA

ABOGADO LABORALISTA

CONTACTO

hectorbarbag@ya
hoo.com.mx



“LA NUEVA CONCILIACIÓN”

La conciliación laboral actualmente es ineficiente e insuficiente. La reforma al 123 constitucional establece un sistema de conciliación pre-judicial necesario, a cargo de organismos descentralizados, tanto federal como locales, como órganos de justicia administrativa. Debe ser administrada por estos órganos especializados y vigilados por las instituciones públicas de protección a los derechos humanos, de transparencia y acceso a la información pública y de combate a la corrupción. Solo debe aplicar en conflictos individuales por su carácter pre-judicial establecido en la reforma al 123.

En materia colectiva debe ser operada directamente por los Tribunales Laborales establecido en el artículo 123 constitucional. Debe operarse por expertos institucionales de manera eficiente y equitativa, cuidándose que los acuerdos logrados, si son de naturaleza económica, beneficien solo a los trabajadores, sin que se compartan con terceros.

La conciliación de los conflictos individuales a cargo de los organismos descentralizados debe seguir la regla de justicia, de brevedad y eficacia. Así que desde mi punto de vista no debería durar más que tres meses y la propia constitución sugiere que sea un procedimiento rápido porque habla solamente de una audiencia, excepto si las partes deciden una nueva audiencia. Si no se logra la conciliación, entonces debería no más allá de tres meses de duración en este procedimiento el asunto ante el tribunal laboral para que no más que seis meses resuelva en su conjunto el conflicto.

La conciliación laboral, conforme lo establece la reforma constitucional, debe ser administrada por organismos públicos descentralizados, que actuarían como autoridades administrativas. Deben procurar un arreglo entre las partes, antes de que entren a juicio, buscando la equidad y los derechos fundamentales de los trabajadores sean respetados y deben intervenir organismos de derechos humanos de transparencia y den luz contra la corrupción, para que estos organismos no se perviertan.

En México existe un gran rezago en la administración y calidad de la justicia laboral que la conciliación pre-judicial debiera aliviar, para permitir a los nuevos Tribunales Laborales administrar justicia con mayor rapidez y eficacia, favoreciendo la libertad sindical y la contratación colectiva auténtica y por ende, la justicia social distributiva y la estabilidad en el trabajo.

Te invitamos a conocer una
REFORMA LABORAL PARA TODOS